



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 777/26

EXPEDIENTE N° 13-05867/25

Buenos Aires, 25 de marzo de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "ROYAL DOOR S.R.L." en el marco de la Orden de Compra n° 45/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. n° 138/25 se aprobó la Contratación Directa "In Situ" n° 839/24 a efectos de contratar la provisión, traslado, armado y colocación de mobiliario con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario y subsedes de Santa Fe, San Nicolás, Rafaela, Venado Tuerto y a la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP) de Rosario, y se adjudicaron a "ROYAL DOOR S.R.L.", por oferta más conveniente los grupos de renglones 4 al 5 y 6 al 10 -menor precio y primera en orden de mérito-, por un importe total de pesos catorce millones novecientos veintinueve mil ciento setenta y cinco con cincuenta centavos (\$14.929.175,50) (fs. 8/10).

2°) Que se emitió la Orden de Compra n° 45/25 con vencimiento del plazo de entrega a los 30 días hábiles (fs. 6/7); la cual fue notificada el 11 de febrero de 2025 (fs. 43), arrojando como vencimiento el 28 de marzo de 2025.

3°) Que el renglón 4 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 2 sillones de un 1 cuerpo de estructura de madera (S11), con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario, fue entregado el día 29 de abril de 2025, conforme figura en el remito n° 1-15890 (fs. 61) y lo manifestado a fs. 37/38, 40 y 60.

USO OFICIAL

4°) Que el renglón 5 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 1 sillón de dos cuerpos de estructura de madera (S12), con destino a la Oficina Judicial, sede de Rosario, fue entregado el día 29 de abril de 2025, conforme figura en el remito n° 1-15890 (fs. 61) y lo manifestado a fs. 37/38 y 40.

5°) Que el renglón 6 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 20 escritorios operativos (EO), con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario y subsedes de Santa Fe, San Nicolás, Rafaela, Venado Tuerto y a la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP) de Rosario, fue entregado bajo la siguiente modalidad: 2 unidades el día 14 de abril de 2025, 13 unidades el día 21 de abril de 2025, 3 unidades el día 28 de abril de 2025 y 2 unidades el día 29 de abril de 2025, conforme figura en los remitos nros.: 1-15857, 1-15850, 1-15892, 1-15893, 1-15890 y 1-15891 (fs. 11/13, 16, 30/31 y 60/61).

6°) Que el renglón 7 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 1 mesa de reunión, con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario, fue entregado el día 21 de abril de 2025, conforme figura en el remito n° 1-15890 (fs. 61).

7°) Que el renglón 8 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 20 cajoneras rodantes de tres (3) cajones (CA), con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario y subsedes de Santa Fe, San Nicolás, Rafaela, Venado Tuerto y en la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP) de Rosario, fue entregado bajo la siguiente modalidad: 2 unidades el día 14 de abril de 2025, 13 unidades el día 21 de abril de 2025, 3 unidades el día 28 de abril de 2025 y 2 unidades el día 29 de abril de 2025, conforme figura en los remitos nros.: 1-15857, 1-15850, 1-15892, 1-15893, 1-15890 y 1-15891 (fs. 11/13, 16, 30/31 y 60/61).







CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 77/26

EXPEDIENTE N° 13-05867/25

USO OFICIAL

8°) Que el renglón 9 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 11 bibliotecas bajas con puertas corredizas (BB), con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario y subsedes de Santa Fe, San Nicolás, Rafaela, Venado Tuerto y en la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP) de Rosario, fue entregado bajo la siguiente modalidad: 1 unidad el día 14 de abril de 2025, 7 unidades el día 21 de abril de 2025, 2 unidades el día 28 de abril de 2025 y 1 unidad el día 29 de abril de 2025, conforme figura en los remitos nros.: 1-15857, 1-15850, 1-15892, 1-15893, 1-15890 y 1-15891 (fs. 11/13, 16, 30/31 y 60/61).

9°) Que el renglón 10 destinado a la provisión, traslado, armado y colocación de 8 bibliotecas con alzada (BA), con destino a la Oficina Judicial sede de Rosario y subsedes de Santa Fe, San Nicolás, Rafaela, Venado Tuerto y en la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP) de Rosario, fue entregado bajo la siguiente modalidad: 1 unidad el día 14 de abril de 2025, 4 unidades el día 21 de abril de 2025, 2 unidades el día 28 de abril de 2025 y 1 unidad el día 29 de abril de 2025, conforme figura en los remitos nros.: 1-15857, 1-15850, 1-15892, 1-15893, 1-15890 y 1-15891 (fs. 11/13, 16, 30/31 y 60/61).

10°) Que se agrega la factura emitida por la empresa en cuestión, bajo el n° B-2-5696, por un importe total de \$14.929.175,50.-, debidamente conformada (fs. 3).

11°) Que la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario declaró que la demora incurrida es imputable al proveedor (fs. 23).

12°) Que la División Técnica elaboró a fs. 56/59 un informe en donde señala que corresponde la aplicación de la multa prevista en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente, intitulado: "Multa por el incumplimiento de sus obligaciones". De su texto se lee: "Se aplicará multa por el incumplimiento de las obligaciones, en los siguientes casos:

1.- El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará una multa por incumplimiento.

Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Si el plazo de entrega fuere inferior a SIETE (7) días y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido".

13°) Que se advierte que, conforme las diferentes entregas, la empresa ha incurrido en las siguientes demoras; a saber:

a.- En los renglones 4 y 5 ha mediado demora de 19 días hábiles en la entrega de los bienes, arrojando un porcentaje por cada renglón del 3% de descuento.

b.- En el renglón 7 ha mediado una demora de 13 días hábiles en la entrega de los bienes, arrojando un porcentaje del 2% de descuento.

c.- En los renglones 6, 8, 9 y 10 ha mediado una demora de 10 días hábiles en la entrega del día 14/4/2025 que arroja un porcentaje del 1%; de 13 días hábiles en la entrega del día 21/4/2025, que arroja un porcentaje del 2%; 18 días hábiles en la entrega del día 28/4/2025 que arroja un porcentaje del 3% y 19 días hábiles

1

1



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 777/26

EXPEDIENTE N° 13-05867/25

en la entrega del día 29/4/2025, que arroja un porcentaje del 3% de descuento.

14°) Que, en función de lo expuesto, corresponde aplicar a "ROYAL DOOR S.R.L.", una multa por las moras incurridas por la suma total de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos treinta y siete con veintiún centavos (\$336.537,21), conforme lo informado por la División Técnica a fs. 56/59 y según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente. El monto indicado surge del siguiente detalle:

Valor total O.C.		\$ 14.929.175,50
Renglón	Cantidad de Unidades	Subtotal a descontar
4	2	\$ 21.384,00
5	1	\$ 20.790,00
6	20	\$ 104.109,19
7	1	\$ 11.020,80
8	20	\$ 48.934,22
9	11	\$ 45.339,00
10	8	\$ 84.960,00
TOTAL A DESCONTAR		\$ 336.537,21

USO OFICIAL

15°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: *afectarán en el siguiente orden de prelación:*

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

477

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

16°) Que a fs. 68/75 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

17°) Que a fs. 70/77 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inciso b) del artículo 18 de la ley 24.937 y la Resolución n° 1/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de los renglones 4 al 10 inclusive de la Orden de Compra n° 45/25, a "ROYAL DOOR S.R.L.", desde su vencimiento el 28 de marzo de 2025 hasta el 29 de abril de 2025, bajo el amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de las prórrogas y aceptaciones extemporáneas de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a "ROYAL DOOR S.R.L." una multa por mora por la suma total de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos treinta y siete con veintiún centavos (\$336.537,21), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve n° 2, de la factura n° B-2-5696, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 777/26

EXPEDIENTE N° 13-05867/25

Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, Departamento de Contaduría y División Control de Recursos -, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y a la firma "ROYAL DOOR S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular n° 4/24.

USO OFICIAL

eh

CP María Alicia Fernández
a/c Dirección General de
Administración Financiera
Consejo de la Magistratura
Res CM 777/26